



Expediente: 511/2023/16283

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y LA EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN EN LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO DE LA VILLA PARA EL AÑO 2024

Por Decreto de 25 de enero de 2024 la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte aprobó la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de la Villa para el año 2024.

Posteriormente, tal y como establece el apartado 10 de la convocatoria, mediante Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos publicada el 22 de marzo en la sede electrónica del Ayuntamiento, el órgano instructor publicó el listado de solicitudes presentadas y abrió un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y omisiones observados en algunas solicitudes.

De acuerdo con esto, teniendo en cuenta que el mencionado plazo venció el pasado 9 de abril, vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos del 11 de abril, y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, procede elevar a la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte,

DISPONGO

PRIMERO. Acordar la admisión a trámite de las solicitudes recogidas en el anexo I. Todos estos interesados han presentado la documentación correctamente y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO. Acordar la exclusión de las solicitudes recogidas en el anexo II por los motivos que se indican en cada caso.

Información de Firmantes del Documento





TERCERO. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Marta Rivera de la Cruz

Información de Firmantes del Documento





Anexo I - Solicitudes admitidas a trámite

Solicitudes completas

INICIALES	DNI	OBSERVACIONES
MAE	****618**	Solicitud completa
EMB	****056**	Solicitud completa
DCM	****544**	Solicitud completa
VRR	****591**	Solicitud completa
ASC	****276**	Solicitud completa
AGG	****876**	Solicitud completa

Anexo II - Solicitudes excluidas

INICIALES	DNI	OBSERVACIONES
MAM	****479**	Anulada por el interesado
AMR	****151**	Desistida por no haber subsanado
ASD	****436**	Presentada fuera de plazo

Información de Firmantes del Documento

